



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, el Dictamen N° 011-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 24 de abril de 2017 sobre propuesta de Ordenanza Municipal que condona deudas de arbitrios municipales a locales e instituciones de Organizaciones de Víctimas de Conflicto Armado Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 003.2017-MPH/SR-REDE de fecha 14 de febrero de 2017, el Regidor Richard de la Cruz Enciso remite a la Gerente de Desarrollo Humano, la Carta N° 22-20167-ANFASEP-AYP de fecha 05 de julio del 2016 mediante el cual la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú -ANFASEP solicitan la condonación de Arbitrios Municipales del Museo de la Memoria - Local Institucional, comprendido entre los años 2010-2015;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2017-MPH/A-37 de fecha 20 de febrero de 2017, la Gerente de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Legal sobre propuesta de Ordenanza de condonación o exoneración de deudas de arbitrios municipales contraídos entre los años 2010 al 2017, asimismo como los intereses correspondientes por impuesto predial a favor del museo de la Memoria de ANFASEP, concluyendo que la intervención del gobierno local en políticas de reparaciones responde a la obligación de contribuir al desarrollo integral, sostenible y armónico de su municipio, a su proximidad con la ciudadanía afectada y a su responsabilidad de reparar como parte del Estado, dentro del marco de la Ley y su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 26-2017-MPH/16 de fecha 01 de marzo de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-Huamanga), los actuados para Opinión Técnica sobre propuesta de Ordenanza que condona y exonera deudas de arbitrios municipales;

Que, mediante Informe N° 15-013-000000043-2017-GO-SAT/H de fecha 07 de marzo de 2017, el Gerente de Operaciones del SAT Huamanga remite al Gerente General del SAT, la Opinión Técnica sobre "Propuesta de Ordenanza que Condona y Exonera Deudas de Arbitrios Municipales a Locales Institucionales de Organizaciones de Víctima de la Violencia Sociopolítica", concluyendo que de la verificación en el sistema informático del SAT-H (SIGETI) y tratándose de asociaciones e instituciones sin fines de lucro, víctimas del conflicto armado interno, eso no causa perjuicio económico mayor al SAT - Huamanga y a la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Oficio N° 01-016-00000000102-2017/SAT-H de fecha 10 de marzo de 2017, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la información solicitada, en la que señala que hace suyas las conclusiones realizadas por la Gerencia de Operaciones del SAT -Huamanga, por cuanto la Ordenanza debe ser evaluada y debatida por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 95-2017-MPH/16 de fecha 05 de abril de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es viable la **condonación** de arbitrios municipales ya que esta sólo extinguirá una parte o todo de la deuda tributaria generada (período fiscal 2010-2017), mas no así, la figura de la **exoneración** de la deuda de los arbitrios municipales (impuesto predial), ya que impediría el normal nacimiento de la obligación tributaria a futuro;

Que, mediante Informe N° 086-2017-MPH-A/17-19 de fecha 18 de abril de 2017, el Jefe de la Unidad de Racionalización remite a la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, la Opinión Técnica del proyecto de Ordenanza Municipal, concluyendo que la propuesta de Ordenanza cumple con lo exigido por las normas legales vigentes y debe proseguir con el trámite administrativo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, según el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, Artículo 45°, dice: "Son consideradas víctimas todas aquellas personas o grupos de personas que debido al proceso de violencia, sufrieron actos u omisiones que violaron normas del derecho internacional de los derechos humanos (...)"; asimismo en el Artículo 46° señala sobre los beneficiarios lo siguiente que "(...) pueden ser individuales o colectivos. Estas calidades no son excluyentes siempre que no se duplique el mismo beneficio";

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Huamanga en cumplimiento de sus atribuciones dispuestas en el Artículo 9°, numeral 9 señala: "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley", es así que de acuerdo a lo antes descrito, en Sesión de Concejo se podrá aprobar la propuesta de la Ordenanza Municipal señalada in fine; **siempre y cuando esta cuente con la opinión técnica y legal que sustente de manera expresa la aprobación de ésta;**

Que, mediante Informe N° 15-13-00000043-2017-GO-SAT/H de fecha 07 de marzo de 2017, la Gerencia de Operaciones del SAT-H emitió opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que Condona Deudas y Arbitrios Municipales a Locales Institucionales y Organizaciones de Víctimas del Conflicto Armado Interior, precisándose además que el gobierno local tiene potestad tributaria para **condonar** la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales incluyendo tributos, intereses y sanciones; por lo tanto, es viable la condonación de arbitrios municipales ya que esta solo extinguirá una parte o todo de la deuda tributaria generada (Período 2010-2017); mas no así, al figura de exoneración de la deuda de los arbitrio municipales e impuesto predial, ya que impediría el normal nacimiento de la obligación tributaria a futuro;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONDONA DEUDAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES A LOCALES INSTITUCIONALES DE ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 011-2017-MPH-SR/CPDS de fecha





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

24 de abril de 2017 sobre propuesta de Ordenanza Municipal que condona deudas de arbitrios municipales a locales e instituciones de Organizaciones de Víctimas de Conflicto Armado Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al SAT-H, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, SAT-H y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE